

ORDENANZA N° 232/80

VISTO:

La Ordenanza N° 155/78, y;

CONSIDERANDO:

Que en sus Capítulos II y III se establece el Régimen para las Tardanzas y el Régimen para las franquicias;

Que los mismos no se adaptan a las necesidades actuales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA LA SUGUIENTE:

ORDENANZA N° 232/80

Art. 1º) Deróguese, con retroactividad al 1º de Enero de 1980, los Capítulos II y III de las Tardanzas y de las Franquicias, que integran parte del Artículo 1º de la Ordenanza N° 155/78.-

Art. 2º) Queda establecido que hasta tanto el D. R. proceda a dictar una nueva Ordenanza que se adapte a las actuales necesidades, los términos derogados se manejarán mediante las medidas provisorias que se dicten.-

Art. 3º) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos e interino de Hacienda.-

Art. 4º) Elévese copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Hacienda, a Oficina de Personal.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SEC DE OBRAS Y SERV PCOS.

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL